

Río Gallegos, 4 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 72.203/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0805/19-R-UNPA se dispuso un llamado a para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Cerrada Directa en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos, Cargo 413-A050-S – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Despacho– Agrupamiento Administrativo – Categoría TRES (3);

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Anexo II - Capítulo I – Título I – Artículo 5° se determina que para el ingreso a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la cobertura de un cargo de vacancia temporal de la Carrera de Administración y Apoyo, mediante Selección Cerrada Directa en las modalidades de b) Interino Suplente y c) Interinos a Término, se requiere: a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y no encontrarse jubilado o en condiciones de tramitar la jubilación ante un sistema previsional público nacional o provincial, b) Ser Argentino nativo, por opción o naturalizado y c) los indicados en la Convocatoria que resultan condición excluyente para la admisión de un aspirante como postulante ;

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Anexo II - Capítulo II – Título III – Artículo 5° - se establece que la documentación obligatoria para la admisión como postulante, con las salvedades indicadas son:

1. Formulario de Inscripción establecido por la UNPA, de acuerdo a la Convocatoria.
2. Copia de los Instrumentos Legales de Designación y/o Contratación en la U.N.P.A., a los efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones objetivas establecidas en el Artículo 2° del Capítulo I – Título-disposiciones Generales del presente reglamento.
3. Titulaciones exigidas en los requisitos mínimos y en las establecidas en la Convocatoria: Título o certificado analítico. Para las titulaciones emitidas por la U.N.P.A., podrá ser presentada una constancia vigente de título en trámite. Las titulaciones indicadas no serán exigidas al personal que reviste en la Carrera de Administración y Apoyo y que tenga dependencia funcional o asignación funcional de tareas con el cargo a cubrir. Esto es aplicable siempre que el cargo pertenezca a un agrupamiento distinto al técnico-profesional.
4. Currículum Vitae sintético.
5. Nota declarando bajo juramento que no se encuentra jubilado ni en condiciones de tramitar la jubilación.
6. Toda constancia que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Instrumento legal de Convocatoria.

QUE en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10, se establece que la Autoridad Unipersonal verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, y por instrumento legal se consignará la nómina de aspirantes aceptados y excluidos;

QUE se podrá excluir a un postulante por: a) no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo al Artículo 1° incisos a) y b) del presente Capítulo, b) no cumplir con los requisitos que especialmente se establezcan en el instrumento legal de Convocatoria o c) por no presentar la documentación obligatoria;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable del Trámite informa la nómina de postulantes admitidos y excluidos del llamado a inscripción convocado por Resolución N° 0805/19-R-UNPA;

QUE en virtud de ello, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo

///



DISPOSICIÓN

N° 501/19

//-2-

10 - Título II - Capítulo III del Anexo II de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA;

QUE obra Acta elaborada por la Autoridad Responsable del llamado a inscripción mediante la cual informa la nómina de inscriptos y el detalle de cumplimiento de la documentación presentada;

QUE obra formularios de inscripción de las postulantes: Amanda Beatriz LUCHINI, Malena Beatriz OYARZO y Paula Lorena ROJAS;

QUE las postulantes presentaron la documentación solicitada y cumplen con los requisitos establecidos correspondiendo su admisión al llamado a inscripción en cuestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

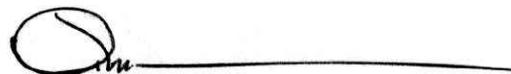
ARTÍCULO 1°.- ADMITIR como postulantes al llamado a inscripción para la cobertura de un cargo de carácter Interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Cerrada Directa en el marco de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, en la Unidad Académica Río Gallegos, Cargo 413-A050-S – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Despacho– Agrupamiento Administrativo – Categoría TRES (3), a los que se detallan en el Anexo I de la presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA y en la Resolución N° 0805/19-R-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el periodo de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará en las fechas previstas en el cronograma fijado en la convocatoria.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, a través de Decanato, copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 189-CS-UNPA Capítulo III – Título II – Artículo 10.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable del presente Concurso, notifíquese a los involucrados.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

**ANEXO UNICO**

Cargo 413-A050-S  
Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Despacho  
Agrupamiento Administrativo - Categoría TRES (3)  
Resolución N° 0805/19-R-UNPA

Apellido y Nombre	DNI
LUCHINI Amanda Beatriz	14.369.579
BOYARZO Malena Beatriz	23.359.606
BOJAS Paula Lorena	26.094.536

